



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Marcelo Pablo BUSQUETS.

VISTO el expediente N° EX-2021-19218692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS, legajo N° 22.719, en el cargo de Jefe Departamento de Salud Ocupacional, en el ámbito de la Dirección de Sanidad;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Anexo I c de la Resolución N° 578/14, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Sanidad;

Que el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, en el cargo de Jefe Departamento de Salud Ocupacional, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS (DNI 18.364.263 – clase 1967), legajo N° 22.719.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS (DNI 18.364.263 – clase 1967), legajo N° 22.719, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.